

# **Procesos de resocialización de las mujeres pos penadas: una mirada crítica desde el Trabajo Social**

**Autoras**

María Hernández Ocampo<sup>1</sup>

Wendy Tatiana Flórez Urrutia<sup>2</sup>

## **Resumen**

El siguiente artículo reflexivo tiene como objetivo describir la influencia del Estado en los procesos de resocialización de las mujeres pos penadas institucionalizadas y no institucionalizadas de Medellín, a partir de la línea de desarrollo social sostenible que le apueste a la responsabilidad social empresarial desde el perfil del Trabajador Social. La metodología utilizada en el desarrollo de este escrito se efectúa a partir de una revisión documental de artículos de revista y tesis de grado.

**Palabras claves:** Mujeres pos penadas, Resocialización, Desmovilizados, Trabajador Social, Desarrollo Social Sostenible.

## **Abstract**

The following thoughtful article intended to describe the influence of the state in the process of resocialization of women institutionalized and non-institutionalized post punished from Medellin,

---

<sup>1</sup> Estudiante de noveno semestre de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Trabajo Social) Uniminuto seccional Bello, integrante del Diplomado en estrategias pedagógicas de intervención comunitaria 2014, mherna98@uniminuto.edu.co

<sup>2</sup> Estudiante de noveno semestre de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Trabajo Social) Uniminuto seccional Bello, integrante del Diplomado en estrategias pedagógicas de intervención comunitaria 2014, wflorezu@uniminuto.edu.co

of Worker Social. The methodology used in the development of this article is made from a literature review and degree work.

**Keywords:** Posunishment women, resocialization, demobilized, Social Worker, sustainable social development.

## **Introducción**

El presente artículo tiene como objetivo presentar a las mujeres pos penas institucionalizadas y no institucionalizadas de la ciudad de Medellín como sujetos de derecho que quieren hacer parte de un proceso de resocialización una vez han cumplido su condena en un centro penitenciario. Del mismo modo presentar una breve reseña histórica que permita conocer los antecedentes y castigos a los individuos que en algún momento de su vida se apartaron de la norma.

Igualmente las posturas de autores que se basan en la crítica y la estrategia para dar a conocer algunos de los parámetros que maneja INPEC instituto penitenciario y carcelario para hacer parte a mujeres de los procesos de resocialización que les posibilite o no mejorar su calidad de vida. Así pues, ilustrar algunas de las problemáticas más relevantes que padece esta población desde la reinserción al mundo laboral, la estigmatización y la falta de una política pública que las acoja para afrontar su vida en sociedad.

También es importante evidenciar las entidades no gubernamentales que trabajan en pro de los beneficios integrales de dichas comunidades rescatando sus saberes para la no reincidencia delictual a través de programas de reinserción al mundo laboral, de la misma forma el aporte desde el profesional en Trabajo Social que les permita estrategias de empoderamiento e inclusión en programas y proyectos de empresas públicas y privadas bajo su responsabilidad social empresarial.

Este escrito pone en marco la línea de investigación del modelo educativo de Uniminuto, desarrollo social sostenible, que evidencia la importancia de articular las problemáticas de las mujeres pos penadas con la formación académica desde las ciencias sociales en el quehacer del Trabajador Social.

## **Desarrollo del tema**

“Los oprimidos han de ser el ejemplo de sí mismos,  
en la lucha por su redención”

Paulo Freire.<sup>3</sup>

Es primordial abordar algunos problemas penales que se han venido dando durante el tiempo para generar un acercamiento holístico que permita adentrarse a acontecimientos que han marcado parte de la historia de las mujeres que se apartan de la norma y por ende las sanciones recibidas.

Anteriormente no se utilizaba la cárcel como método de sanción por las conductas que la sociedad rechazaba, se empleaba el azote, corte de oreja, marcación de hierro, entre otras, para mostrar severidad desde el castigo físico y mental.

En Colombia se crearon las cárceles en el año 1828<sup>4</sup> con el decreto de Simón Bolívar a fin de generar aislamiento y represión pero también fueron pensadas como medio de reflexión, donde los sujetos tuvieran un cambio y de esta manera una vez cumplieran su pena y salieran a la sociedad fueran mejores personas. Por el contrario la autora Ana Cecilia Rodríguez plantea:

---

<sup>3</sup> Pedagogía del oprimido.

<sup>4</sup> Proceso de resocialización de la población pos penada Institucionalizada y no Institucionalizada de la Ciudad de Medellín.

El sistema penal sigue siendo una máquina para producir dolor inútilmente. La ejecución de la pena por medio de la coacción del sufrimiento del dolor moral y físico en la persona del condenado (y su familia) es estéril, pues no lo transforma sino que lo destruye, lo aniquila, le produce efectos irreparables. Rodríguez (citado por Ruiz, 2007, p.1).

Por lo anterior, es importante mencionar que una adecuada resocialización permitiría a las pos penadas reconciliarse consigo mismas, con sus familias y la sociedad siendo componentes fundamentales para el desarrollo integral de estas, ya que de alguna manera estos influyen en su accionar para generar oportunidades dentro de un contexto.

A su vez, el autor Mario Antonio Ruiz (2007) busca “abordar la problemática en la pedagogía de la resocialización para poder contestar preguntas como: ¿Realmente el sistema carcelario rehabilita? ¿Cómo sería la pedagogía orientada a la resocialización en las cárceles?”. (p.1). Es preciso cuestionarse si las estrategias implementadas por el INPEC Instituto Penitenciario y Carcelario, son realmente las adecuadas para garantizar la vida digna en los presos de los centros penitenciarios de Medellín, es por ello que dicho autor plantea un “sistema educativo y de labor en talleres”. (p. 3). Sin embargo, se denota en la actualidad que contar con el modelo de formación proporcionado por el INPEC, no garantiza procesos de aprendizaje para inserción adecuada de la población pos penada a la vida en sociedad, es así que:

Si se le diera la oportunidad de aprender un arte u oficio, si el Estado entendiera esto, sacaría de sus prisiones gente totalmente rehabilitada, ya que les enseña una ocupación útil, o la cual le permitiría desenvolverse en sociedad y de esta forma dejar de delinquir, es decir, preparar a cada interno para reconstruir una identidad y a partir de un saber desenvolverse en la vida en sociedad. Rodríguez (citado por Ruiz, 2007, p. 1).

Para que una persona pos penada, pueda reintegrarse nuevamente a la vida en sociedad, necesita contar con oportunidades de reinserción laboral, entendida como la incorporación a la actividad de lucro económico de los individuos dentro de una sociedad. Sin embargo la falta de oportunidades para el lucro económico origina que muchas mujeres se incorporen al mundo de la delincuencia intentando mejorar su situación económica y por ende su calidad de vida pero también es importante resaltar que algunas lo hacen con el objetivo de alcanzar unos ideales enmarcados por las sociedades, es decir, obtener estatus, por consiguiente, delinquir se convierte en una opción de vida. Al respecto la criminóloga Rosa del Olmo menciona “la pobreza se ha agudizado de manera más palpable entre las mujeres y que ella sería la razón principal que las llevaría a delinquir, por encima de unas mayores aspiraciones económicas fruto de su acceso al mercado laboral” (Almeda & Bodelón, 2007, citado de Calvo, 2010, p. 16).

Para ilustrar mejor las problemáticas que padece esta población es pertinente citar que los penados (a) que estudian y obtienen títulos bajo el modelo educativo del INPEC Instituto Penitenciario y Carcelario, solo lo hacen para obtener rebajas en sus penas puesto que estos estudios no son avalados por el Ministerio de Educación a excepción de los dictados por instituciones como el SENA Servicio Nacional de Aprendizaje y el Ferrini que en ocasiones brindan educación en las cárceles.

Por su parte Carlos Alberto Pérez Cuevas, Presidente de la Comisión de la Procuraduría y Administración de Justicia del Congreso Local, expresa que el sistema penitenciario debe contar con más programas de capacitación para el trabajo, para lo cual Jaime Almazán Delgado comisionado derechos humanos, sostiene “los programas de reinserción social que manejan las direcciones penales son insuficientes y tienen poca atención por parte de los directivos, lo que

deriva en la mayoría de casos en un rechazo social y el peligro que vuelvan a delinquir” (Alonso, 2007, p. 1)

A esto se le suma las dificultades al momento de la reinserción laboral, la Ley 734 de 2002 artículo 122 establece que ninguna persona que haya sido condenada en cualquier tiempo podrá ejercer cargos públicos, disminuyendo en esta población las posibilidades de ingresar al mundo laboral. El Artículo 162. Antecedentes criminales: expone que cumplida la pena los antecedentes criminales no podrán ser por ningún motivo factor de discriminación social o legal y no deberán figurar en los certificados de conducta que se expidan.

No obstante, para la contratación de personal en algunas empresas públicas y privadas se tiene como requisito para el proceso de selección tener antecedentes judiciales intachables, además, presentar referencias y recomendaciones, entre otros, para aspirar a cualquier cargo, siendo este uno de los agravantes al momento de la reinserción laboral de las pos penada, pues esto determina su situación económica desfavoreciendo su calidad de vida.

Habría que decir también, que el papel que juega el Estado dentro de los diversos procesos sociales de la comunidad pos penada es fundamental para garantizar su resocialización desde el desarrollo social, económico, cultural y político, para esto se crea desde lo legislativo el Artículo 160. CASAS DEL POSPENADO. Las casas del pos penado podrán ser organizadas y atendidas por fundaciones, mediante contratos celebrados y controlados por la Dirección del INPEC. Los liberados podrán solicitar o ser enviados a la casa del pos penado de su localidad, siempre y cuando hayan observado conducta ejemplar en el establecimiento de reclusión.

Por lo que se refiere Eduardo Gallego, ex cónsul de Derechos Humanos de la Regional Noroeste del INPEC La ley establece la obligación de crear una entidad con fines

especiales para el tratamiento y la atención de población pos penada. Dicha entidad funcionó en los años 1993 y 1994, pero no lo ha vuelto a hacer. El INPEC realiza algunas actividades de ese tipo, pero son mínimas. (Tamayo, 2013, p. 25)

Por estas razones es necesario contar con una política pública, que las respalde, entendiéndose esta como los programas que un gobierno implementa en función de un problema o situación determinada, donde se busca dar respuesta a diversas demandas de la sociedad. Por lo tanto es preciso mencionar que las pos penadas de Medellín institucionalizadas y no institucionalizadas, es decir, pertenecientes y no pertenecientes a una organización, entidad o fundación, aún no cuenta con una política pública que las patrocine, carencia que a su vez es uno de los componentes generadores de la reincidencia delictual conllevando a que no se desarrollen de forma integral en su entorno.

Por otra parte es meritorio mencionar la ayuda que prestan entidades no gubernamentales como Fundación Bordado a Mano que implementa estrategias que permiten mejorar su calidad de vida , por medio de la ejecución de trabajos como manualidades, procesos en maquila, entre otros, posibilitando el lucro económico de esta comunidad, de la misma manera la Corporación Sueños de Libertad, e instituciones religiosas como la Pastoral Social, que buscan la prevención del delito y la no reincidencia en la población, en ocasiones cuenta con el apoyo de la Alcaldía de Medellín por medio de programas y proyectos que tienen como fin generar acercamiento a esta comunidad en particular, realizando acompañamiento individual, grupal y familiar desde el Trabajo Social, orientación vocacional desde la pastoral social y asesorías psicológicas.

El siguiente punto trata de cuestionarse ¿Por qué el Estado brinda mayores garantías a la población desmovilizada en cuanto a los procesos de resocialización a diferencia del apoyo

ofrecido a la población de mujeres pos penada de Medellín en el año 2014?, se trae a colación esta inquietud, puesto que desde factores económicos, sociales, políticos, culturales, se ha venido dando relevancia a las personas desmovilizadas, siendo uno de los temas tratados en algunos de los periodos de gobiernos Colombianos.

Tal como se evidencia con la presidencia de Álvaro Uribe Vélez, 2002-2010, quien conformo la comisión intersectorial para la reincorporación a la vida civil de las personas de grupos alzados en armas, la ACR como Alta Consejería para la Reintegración social y económica, la DDR Desarme, Desmovilización y Reintegración, donde se muestran avances importantes desde los procesos de desmovilización, posteriormente, Juan Manuel Santos, actual presidente de la república de Colombia, continuó con la política ACR e implemento la Agencia Colombiana para la Reintegración quien es la institución que coordina, asesora y ejecuta con entidades públicas y privadas la Ruta de Reintegración de los adultos que se desmovilicen colectiva o individualmente de sus grupos armados, operacionalizando la estrategia a nivel regional a través de 35 centros de servicios distribuidos en todo el país y ubicados en las zonas de mayor concentración de personas desmovilizadas<sup>5</sup>. No obstante, estas garantías brindadas a los desmovilizados están sujetas a los procedimientos de Verdad, Justicia y la Reparación que constan de narrar la verdad del daño causado a las víctimas, operando la justicia que cobra años de cárcel por los crímenes cometidos por los victimarios con una rebajas de pena en tanto confiesen al Estado los hechos y una reparación integral a las víctimas.

Cabe mencionar la responsabilidad que asume el Estado Colombiano y las instituciones públicas y privadas con respecto al tratamiento ofrecido a los desmovilizados, desde el CONPES Comando de Operaciones Especiales 3554 que tiene como objetivo desde la PRSE Política Nacional de Reintegración Social y Económica.



Identificar plenamente y promover la resolución de la situación jurídica de los desmovilizados para que puedan reintegrarse social y económicamente, apoyar la formación de personas autónomas y responsables, promover estilos de vida saludables en los ámbitos físico y mental a través del acceso al Sistema General de Seguridad Social y Salud, promover la permanencia en el sistema educativo formal, contribuir a la construcción de habilidades y destrezas que permitan la inserción exitosa en el mercado laboral y la generación de sus propios ingresos y promover la convivencia, la reconciliación y fortalecer socialmente a las comunidades receptoras. (Roncacio, 2012, p. 34)

Simultáneamente, esta política que dirige el desarrollo de la reintegración de los desmovilizados para el logro de los objetivos, las soportan organizaciones gubernamentales y no gubernamentales como Ministerio del Interior y de Justicia, Fiscalía General Nación, Policía Nacional, Registraduría, Ministerio de Relaciones Exterior entre otros que componen la adecuada consolidación de esta política para garantizar el desarme de los combatientes.

Es allí, donde el trabajador social debe convertirse en un puente entre la población pos penada, las empresas públicas y privadas, para que las incluyan dentro de los programas y bajo la responsabilidad social empresarial. Asimismo, establecer estrategias orientadas a la reintegración social en términos de productividad que les permita generarse un desarrollo social sostenible desde el apoderamiento de estas poblaciones en mira de la transformación de las realidades que permean la obtención una mejor calidad de vida y disminuir los índices o probabilidades de que estas vuelvan a delinquir.

---

<sup>5</sup> La Reintegración Una realidad posible, en el marco de las políticas Colombianas

Se debe agregar que la disciplina del Trabajo Social ha estado presente, a través de la historia y es necesario resaltarla no solamente en el marco de la intervención como fuente de transformación social que logre enfrentar las problemáticas de un mundo globalizado, sino, también mediante acciones dirigidas que apoyen las respuestas a las necesidades y demandas de una comunidad.

### **Conclusiones**

Las mujeres pos penadas son aquellas que han pasado por la cárcel a consecuencia de haberse apartado de la normas establecidas por pueblos y las Constituciones Políticas por eso delinquir es uno de los motivos que obstaculizan su vida en sociedad, en miras de un cambio social es pertinente generar el estas mujeres una oportunidad, de allí surge la necesidad de construir una política pública que respalde sus procesos de resocialización con propuestas reinserción laboral que les posibilite mejorar su calidad de vida, para esto es menester contar con los aportes de las empresas públicas y privadas desde las responsabilidad social empresarial que las incluya en los programas y proyectos a ejecutar, conllevando a estas mujeres a forjarse un desarrollo social sostenible, que les posibilite reconciliarse consigo mismas y con otros individuos.

La sociedad tiene un evidente prejuicio hacia las mujeres pos penadas lo que limita en estas los procesos de resocialización positiva, por esto es necesario desde el trabajo social empezar a romper los paradigmas negativos impuestos a estas personas para posibilitar que los miren como agentes de cambio. Por otro lado el incumplimiento de las leyes que presenta el Estado para garantizar la resocialización de la población pos penada y la falta de oportunidades laborales que presenta un país como Colombia ha legitimado el delito como una forma de vida y de trabajo.

El profesional en Trabajo Social le recae la tarea de potencializar el recurso humano de los miembros de esta comunidad, para que no sean agentes pasivos con necesidades insatisfechas y puedan convertirse en agentes activos con herramientas y alternativas propias para participar en el proceso de su propio desarrollo social y de esta manera construir una sociedad más equitativa, dentro de un marco “político- social que garantice igualdad de oportunidades para todos, participación en decisiones políticas y el disfrute del bienestar material y cultural que todos ellos en común han creado” (Montoya, Zapata & Cardona. 2002 p. 47 ).

Para concluir los razonamientos que se han venido realizando, podría plantearse que la intervención de los profesionales en Trabajo social es de suma importancia en lo que corresponde al trabajo con comunidades, argumentado iniciativas propuestas que se consoliden bajo la responsabilidad social empresarial y el empoderamiento de la población para que obtenga un desarrollo social sostenible en el mejoramiento de su calidad de vida.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

Alonso, E. ( 2007, 30 de julio). Para los reclusos no hay segunda oportunidad: expertos. *el Universal*, p. 1.

Calvo, E. d. (2010). Mujeres Excluidas, “Malas Mujeres”. *Paper presentado en el VII Congreso Vasco de Sociología y Ciencia Política*. (págs. 1-17). Bilbao: Universidad del País Vasco.

Colombia Nunca Mas [CNM] . ( 2008). *El Derecho a la Verdad, la Justicia y la Reparación Integral* . Recuperado de [http://movimientodevictimas.org/~nuncamas/index.php?option=com\\_content&view=article&id=5&Itemid=313U](http://movimientodevictimas.org/~nuncamas/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=313U)

Ley 165 de 1993. Código Penitenciario y Carcelario.

Guzmán, N. G. (2010). Alcances del enfoque de las capacidades en Martha C. Nussbaum. *Foro Saga 10 años*, 1-8 .

Horta, A. P. (2008). Vigilar, castigar y remediar. *Dialogo de saberes*, 141-160.

Miric, M. (2003). El Estigma Social desde la Teoría de la Comunicación Humana de Paul Watzlawick. *Paradigmas*, I, (2), 1-13.

Montoya G., Zapata C. I. y Cardona B.N. (2002). Diccionario especializado de trabajo social. Medellín: Universidad de Antioquia.

Rivas Echavarría, P. A., Arango Carvajal, T. M., y Vanegas Arias, L. (2014). *Proceso de resocialización de la población pos penada Institucionalizada y no Institucionalizada de la Ciudad de Medellín*. (Tesis de pregrado) Corporación Universitaria Minuto de Dios, Bello, Colombia.

Roncacio, N. J. (2012). La Reintegración Una realidad posible, en el marco de las políticas Colombianas. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia.

Ruiz, M. A. (2007). Primera aproximación hacia una pedagogía de la resocialización. *Nómadas Revista Critica de ciencias sociales y juridicas*, 1-11.

Tamayo, H. Y. (2013). *Después de las rejas, esperanza y olvido* (Tesis de pregrado). Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.